CONDICIONES PARA PARTICIPAR

ASUNTO: Invitación a presentar propuesta, proceso contractual N° 20222000110500028E, cuyo objeto es: "CONTRATAR EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN LOS ELEMENTOS REQUERIDOS PARA LA ADECUACIÓN DE UNA SALA DE LACTANCIA MATERNA, A UBICAR EN LAS INSTALACIONES DE COLJUEGOS"

Coljuegos ha decidido realizar la presente invitación formal para participar en el proceso de selección con pluralidad de oferentes que se adelantará para suplir la necesidad descrita en el asunto. Por tal razón, a continuación, se describen los aspectos más relevantes de la contratación, así como los requisitos mínimos que deben cumplirse por parte de quienes pretendan presentar oferta y los criterios de selección:

1. **OBJETO DEL CONTRATO:** Contratar el suministro e instalación de los elementos requeridos para la adecuación de una sala de lactancia materna, a ubicar en las instalaciones de Coljuegos.

 Clasificar de Bienes y Servicios.: Se relaciona a continuación la clasificación hasta el tercer nivel de Bienes y Servicios de las Naciones Unidad (Códigos UNSPSC).

56101500	Muebles	56101700	Muebles de Oficina
52141500	Electrodomésticos para cocina.	27112100	Herramientas de sujeción y fijación
72103300	servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura	72153600	Servicio de terminado interior, dotación y remodelación.

2. PRESUPUESTO ESTIMADO: El presupuesto estimado para la presente contratación, es hasta por la suma de TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($39.999.996). IVA incluido, con cargo a la vigencia 2022.

El valor total de la oferta económica no deberá sobrepasar el valor del PRESUPUESTO OFICIAL asignado para el presente proceso contractual, so pena de incurrir en causal de rechazo.

2. **FORMA DE PAGO:** Se pagará al CONTRATISTA el valor del contrato en un único pago conforme a la tarifa ofertada, el cual será pagada dentro de los 30 a 45 días siguientes al radicado de la factura debidamente elaborada previa certificación del recibido a satisfacción del supervisor del contrato.

 Para acceder al pago es necesaria la certificación de cumplimiento a satisfacción de las obligaciones expedido por el Supervisor del Contrato designado por COLJUEGOS, previa presentación por parte del Contratista de los siguientes documentos:

 - Factura correspondiente debidamente diligenciada conforme a la Ley
 - Certificación expedida por el Revisor Fiscal o Representante Legal que acredite que el contratista se encuentra a paz y salvo por concepto de pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social y de los aportes Parafiscales a que haya lugar de los empleados a su cargo, de acuerdo a lo señalado en la Ley 789 de 2002 y decretos reglamentarios.
 - Informe de las actividades realizadas (incluye registro fotográfico).

Nota 1: El pago que efectúe Coljuegos en virtud del presente contrato estará sujeto a la programación de Recursos del Programa Anual de Caja- PAC y a la disponibilidad de recursos en Tesorería de COLJUEGOS.

3. **PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del contrato será de UN (1) MES. El plazo se contará a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, esto es a partir de la expedición del Registro Presupuestal y aprobación de la garantía por parte de la entidad en la plataforma del SECOP II en el proceso contractual N° 20222000110500028E.

 Las actividades del contrato se desarrollarán en la Ciudad de Bogotá D.C en la Carrera 11 N° 93ª 85 Edificio Coljuegos.

5. **OBLIGACIONES RESPECTO A LOS SERVICIOS ESPERADOS:** En desarrollo del objeto del contrato, EL CONTRATISTA, deberá, además de dar cumplimiento a las obligaciones y demás normas relacionadas con lo ofrecido en su propuesta de servicios, a cumplir con las siguientes actividades generales y específicas

5.1. GENERALES:

1. Constituir la póliza de garantía de cumplimiento ante entidades públicas con régimen privado de contratación dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la aprobación del contrato, en la plataforma del SECOP II dentro del expediente N° 20222000110500028E, previa expedición del respectivo registro presupuestal.
2. Diligenciar y presentar, en caso de prorroga o adición del contrato, dentro de los términos establecidos para tal fin, la modificación de la garantía única de cumplimiento y demás documentos para el perfeccionamiento y legalización.
3. Cumplir con las condiciones técnicas, económicas y comerciales presentadas en la propuesta y con el objeto del contrato dentro de los plazos establecidos.
4. No sobrepasar por ningún motivo el valor del contrato, salvo previa firma de la adición del mismo.
5. Asumir los gastos y riesgos que implique el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad.
6. Participar de manera presencial o por teleconferencia en las reuniones programadas con el supervisor del contrato y atender las consultas y requerimientos que le efectúe Coljuegos durante la ejecución del contrato, dentro de los plazos y términos requeridos.
7. Entregar al supervisor del contrato la cuenta o factura debidamente elaborada. El contratista está obligado a facturar electrónicamente conforme con las disposiciones del Decreto 358 de 2020 y la Resolución de la DIAN nro. 000042 del 5 de mayo de 2020. En consecuencia, deberá remitir, como condición para el pago, los soportes requeridos, el RUT actualizado con la inclusión de la obligación de facturación electrónica y la respectiva factura electrónica en los términos del Estatuto Tributario, los Decretos 2242 de 2015 y 358 de 2020, la Resolución de la DIAN nro. 000042 del 5 de mayo de 2020, y demás normatividad concordante. La factura o cuenta de cobro, así como la documentación que soporte la misma, deberá ser remitida al correo del supervisor del contrato o al correo que para el caso disponga la Entidad.
8. Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, Aportes Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF) de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Decreto 3033 de 2013 y demás normas que reglamenten la materia, el incumplimiento de esta obligación acarreará las sanciones previstas en la mencionada ley.
9. Pagar los impuestos que se causen con ocasión de la suscripción y ejecución del contrato.
10. Abstenerse de divulgar total o parcialmente información que maneje en desarrollo de sus obligaciones contractuales en forma diferente a la autorizada por COLJUEGOS.
11. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la Ley, con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a EL CONTRATANTE - COLJUEGOS, a través del funcionario responsable del control de ejecución acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas, y a las demás Autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.

12. Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca con ocasión a la ejecución del objeto del contrato, salvo requerimiento expreso de autoridad competente.
13. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.
14. Informar oportunamente a la entidad cualquier novedad derivada del contrato, en especial aquellas que puedan llegar a configurar algún riesgo contractual.
15. Cumplir con la normativa legal correspondiente, a efectos de garantizar el adecuado desarrollo de servicio contratado por Coljuegos.
16. Atender las peticiones y/o consultas que le indique el supervisor, que se relacionen con el objeto del contrato.
17. RESPONSABILIDAD AMBIENTAL: Dar cumplimiento a las disposiciones vigentes en materia de manejo ambiental y obtener los permisos y licencias correspondientes por parte de las autoridades competentes, si a ello hubiere lugar.
18. Publicar en el SECOP II dentro del proceso con expediente N° 20222000110500028E los respectivos informes y cuentas de cobro, una vez se encuentren aprobadas por la entidad.
19. Haber realizado la autoevaluación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) señalado por señalado por la Resolución No. 0312 de 2019 expedida por el Ministerio del Trabajo.
20. Dar cumplimiento a lo establecido en el Libro 2, Parte 2, Título 4, Capítulo 6 del Decreto 1072 de 2015 "Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo – Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo", expedida por el Ministerio del Trabajo.

5.2. ESPECÍFICAS:

1. Garantizar que los elementos suministrados cambiados serán originales, de primera calidad y no remanufacturados.
2. Garantiza la oportuna atención y programación a los requerimientos realizados por el supervisor del contrato, en un tiempo máximo de (3) días hábiles.
3. Contar con áreas adecuadas y dotadas con todos los equipos necesarios para la realización de diagnóstico, reparaciones y/o mantenimientos además de disponer todas las medidas de seguridad, tanto el personal como para los bienes objeto de esta contratación.
4. Permitir al supervisor designado por Coljuegos, la revisión de los trabajos quedando el contratista obligado a corregir a su costa el trabajo que no cumple con las especificaciones respectivas.
5. Emplear personal idóneo y calificado en las labores de mantenimiento, este deberá ser directamente contratado y supervisado por el contratista.
6. Presentar las facturas de los materiales y mano de obra de acuerdo a la oferta económica presentada por el contratista.
7. Responsabilizarse de cualquier daño o perjuicio que en ejecución del contrato cause a COLJUEGOS y/o terceras personas comprometiéndose a repararla en forma inmediata.
8. No sobrepasar por ningún motivo el valor del contrato, salvo previa firma de la adición del mismo.
9. Entregar los certificados de disposición final, teniendo en cuenta que el certificado debe generarse con los datos de la empresa encargada de la disposición final y la empresa generadora en este caso Coljuegos, cada vez que sea requerido.
10. Responder sin perjuicio de la garantía respectiva, por el cumplimiento y calidad de los elementos.
11. Realizar la entrega de informes correspondientes ante el supervisor designado.
12. Se compromete a realizar la adecuación de la SALA DE LACTANCIA MATERNA en las instalaciones de COLJUEGOS con suministro de todos los elementos que requiera para su óptimo funcionamiento.
13. Realizar la adecuación de la sala de lactancia en el piso 5to de las instalaciones de Coljuegos, ubicadas en la carrera 11 No. 93 A - 85.
14. Generar todas las condiciones de infraestructura que exige la Resolución 2423 de 2018.
15. Realizar la imagen y diseño de la sala de lactancia, generando un ambiente acogedor para las madres y los niños.
16. Suministrar los elementos necesarios para la conformación de la sala de lactancia descritos en la ficha técnica que hace parte integral del proceso.
17. Diseñar e implementar el ambiente para la sala de lactancia, los diseños quedaran como propiedad de Coljuegos.

18. Las demás obligaciones que informe el supervisor del contrato, inherentes al desarrollo del objeto contractual.

5.3 OBLIGACIONES DE COLJUEGOS

1. Efectuar un seguimiento a las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA.
2. Adelantar las gestiones necesarias para hacer efectivas las garantías constituidas por El CONTRATISTA, si a ello hubiere lugar.
3. Promover las acciones de responsabilidad contra El CONTRATISTA y los garantes del contrato por el incumplimiento de las condiciones pactadas y la indemnización de los daños ocasionados en virtud del contrato celebrado.
4. Requerir a EL CONTRATISTA para que adopte las medidas correctivas pertinentes cuando surjan fallas en el cumplimiento del objeto del contrato.
5. Pagar a EL CONTRATISTA los valores pactados y en los términos señalados en el presente proceso.
6. Remitir a EL CONTRATISTA las comunicaciones o requerimientos que realicen los entes de control u otros organismos.
7. Impartir por escrito a EL CONTRATISTA, las órdenes y sugerencias a que haya lugar y que tengan relación directa con el objeto del contrato.
8. Verificar el cumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATISTA frente al Sistema General de Seguridad Social Integral para la realización de cada uno de los pagos derivados del presente contrato.
9. Atender todos los requerimientos que haga el revisor fiscal o sus delegados relacionados con las actividades a realizar en ejercicio de sus funciones, previa solicitud del CONTRATISTA.

6. **CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN:** El cronograma del proceso de selección será el siguiente:

ETAPA	INICIO	FINALIZACIÓN
Envío de la invitación y publicación SECOP II - www.colombia.compra.gov.co - Expediente N° 20222000110500028E	09 de mayo de 2022	09 de mayo de 2022
Plazo máximo para recibir observaciones a la Invitación	11 de mayo de 2022	11 de mayo de 2022
Respuesta observaciones a la Invitación	12 de mayo de 2022	12 de mayo de 2022
Plazo para expedir adendas	13 de mayo de 2022	13 de mayo de 2022
Presentación de ofertas.	16 de mayo de 2022	16 de mayo de 2022 hasta las 16:00 horas. En el portal del SECOP II de Colombia Compra Eficiente - Proceso N° ° 20222000110500028E
Evaluación de las ofertas	17 de mayo de 2022	18 de mayo de 2022
Publicación del informe preliminar de evaluación de ofertas	19 de mayo de 2022	19 de mayo de 2022

Traslado del informe de la evaluación y presentación de observaciones a la misma	20 de mayo de 2022	20 de mayo de 2022 hasta las 16:00 horas.
Respuesta a las observaciones al informe de evaluación	23 de mayo de 2022	23 de mayo de 2022
Publicación del informe de evaluación de ofertas definitivo	23 de mayo de 2022	23 de mayo de 2022
Adjudicación	23 de mayo de 2022	23 de mayo de 2022

NOTA 1: Todas las actuaciones del proceso de selección se realizarán a través del Portal transaccional SECOP II de Colombia compra Eficiente (CEE) y dentro del expediente identificado con el No. ° 20222000110500028E

NOTA 2: *Las observaciones que sean presentadas fuera del horario establecido en el cronograma, son consideradas como observaciones extemporáneas, las cuales se responderán como derecho de petición en cumplimiento a las disposiciones legales y normas que rigen la materia. Lo anterior en concordancia a los principios de eficacia, transparencia y publicidad en los procesos de contratación, con el fin de dar cumplimiento con los plazos del proceso determinados en el cronograma planteado.*

Nota 3: Los plazos y etapas establecidos previamente podrán ser modificados y prorrogados mediante Adenda, hasta antes de su vencimiento por el tiempo que Coljuegos considere conveniente. Para el cómputo de los mismos, sábado, domingo y días festivos se consideran días no hábiles.

Nota 4: Coljuegos se reserva el derecho de dar por terminado el proceso de contratación, suspenderlo e interrumpirlo en el estado en que se encuentre, en cualquier momento, sin que ello implique responsabilidad o la obligación de realizar algún pago en favor de los OFERENTES interesados en el presente proceso. La anterior condición se entenderá aceptada por los OFERENTES con la presentación de la oferta, con lo cual renuncian a presentar contra Coljuegos cualquier acción, reclamación o demanda, en virtud de lo dispuesto anteriormente.

7. REQUISITOS MÍNIMOS PARA PARTICIPAR:

7.1. REQUISITOS MÍNIMOS JURÍDICOS:

EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL, PERSONA NATURAL O JURIDICA NACIONAL O EXTRANJERA: Si el oferente es una persona natural nacional deberá acreditar su existencia mediante la presentación de copia de la cédula de ciudadanía y/o registro mercantil. Si el oferente es una persona jurídica nacional, deberá comprobar su existencia y representación legal según el caso, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio de la sede principal y de la Sucursal o agencia que tenga en la ciudad de Bogotá con vigencia no mayor a 30 días de expedición.

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FRENTE AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES: El proponente, persona natural, la persona jurídica y los miembros del Consorcio o Unión Temporal, deberán acreditar que se encuentran paz y salvo con el Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales, Cajas de Compensación Familiar, así como el pago de los aportes al ICBF y SENA.

El requisito se acreditará de la siguiente forma:

- **La persona jurídica,** deberá presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal y contador, la cual deberá estar acompañada por copia de la cedula de ciudadanía de este último, tarjeta profesional y certificado de antecedentes expedida por la Junta Central de Contadores con vigencia no mayor a 3 meses a la fecha del cierre del presente proceso, en donde conste que ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. (Artículo 50, inciso 3º Ley 789 del 2002). Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios.

- **La persona natural** presentará una certificación bajo la gravedad de juramento en la que conste que se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, así como de las personas a su cargo, durante los últimos seis (6) meses anteriores al cierre de la invitación.

FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANIA: Deberá presentar copia de la cedula de ciudadanía de la persona natural, del representante legal de la persona Jurídica, el representante del Consorcio y de cada uno de los integrantes en el caso de consorcio o unión temporal o promesa de sociedad según sea el caso.

REGISTRO UNICO TRIBUTARIO: Las personas naturales y jurídicas colombianas y/o extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, deberán aportar copia legible del Registro Único Tributario RUT (Actualizado).

FOTOCOPIA DEL RIT: Las personas naturales y jurídicas colombianas y/o extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, deberán aportar copia legible del RIT, expedido por la Secretaria de Hacienda Distrital (Actualizado).

CERTIFICACIÓN BANCARIA: Se deberá adjuntar certificación baria actualizada no mayor a treinta (30) días anteriores al cierre de la invitación.

ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS: Consultado por Coljuegos.

ANTECEDENTES FISCALES: Consultado por Coljuegos.

ANTECEDENTES JUDICIALES Y REGISTRO DE MEDIDAS CORRECTIVAS: Coljuegos verificará que no registren antecedentes judiciales y que no encuentren medidas correctivas impuestas vigentes, el proponente y su representante legal.

7.2 REQUISITOS MINIMOS FINANCIEROS.

Para efectos de acreditar la capacidad financiera y organizacional, se verificarán los requisitos del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 en el Registro Único de Proponentes (RUP), para los oferentes o miembros de figuras asociativas obligados a contar con inscripción vigente. La información financiera contenida en el RUP, deberá ser con corte al 31 de diciembre de 2018, o 31 de diciembre de 2019, o a 31 de diciembre de 2020, o al 31 de diciembre de 2021. Para certificar lo enunciado, se deberá diligenciar el documento "FORMATO PARA CERTIFICAR EL CORTE DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA CONTENIDA EN EL RUP, QUE AMPARARÁ LA PROPUESTA" detallado en los anexos del presente proceso.

Cuando el oferente sea una sociedad extranjera, deberá presentar los Estados Financieros con corte al 31 de diciembre de 2021 o los últimos aprobados por el correspondiente órgano corporativo, siempre y cuando, éstos correspondan al último periodo que, de conformidad con la regulación de cada país, hayan debido ser aprobados. Dichos estados financieros, deberán estar traducidos al español y estar expresados en pesos colombianos a la TRM oficial del momento de los hechos económicos. Adicional a ello, deberán estar certificados por un Contador Público Colombiano y dictaminados por un Revisor Fiscal, si hay lugar a ello.

La verificación de los indicadores de capacidad financiera y organizacional, tratándose de proponentes bajo la modalidad de uniones temporales y/o consorcios, será de acuerdo al porcentaje de participación en la respectiva asociación, y el total de estos

indicadores no podrá ser inferior a lo mínimo requerido. En todo caso, solo podrán acreditar capacidad financiera y organizacional, los integrantes del proponente en la forma indicada que tengan una participación como mínima igual o mayor al veinte por ciento (20%).

Para aquellos casos en que el proponente tenga menos de un año de constitución y por esta razón en el RUP y/o Estados Financieros, no conste la información de la vigencia 2021, la verificación se realizará con base en la información registrada RUP a la fecha de inscripción o con los Estados Financieros iniciales y/o de apertura.

La verificación de los Indicadores Financieros y de Capacidad Organizacional, se realizará tomando como referencia dos decimales, prescindiendo de cualquier fórmula de redondeos o aproximaciones.

A manera de ejemplo, a continuación, se detalla el método de cálculo que se utilizará para determinar la totalidad de los Indicadores de Capacidad Financiera y Organizacional para los oferentes plurales:

Ejemplo de cálculo para el indicador de LIQUIDEZ:

Para el cálculo del indicador de LIQUIDEZ, se dividirá el promedio ponderado de los activos corrientes entre el promedio ponderado de los pasivos corrientes; que tengan los integrantes que conforman la sociedad; reflejados en sus estados financieros y/o RUP.

Datos ficticios para efectos del ejemplo:

NOMBRE EMPRESA: AB S.A.S.

INTEGRANTES: Participación Integrante A = 60% y Participación Integrante B = 40%

Datos contenidos en el RUP, referente a los Activos Corrientes y Pasivos Corrientes, de los integrantes del oferente AB S.A.S:

CUENTAS	INTEGRANTE A	INTEGRANTE B
Activo Corriente	$1.413	$1.117
Pasivo Corriente	$98	$706

Fórmula que debe utilizarse para el cálculo:

LIQUIDEZ (LIQ)= ((1.413 x 60%)+(1.117 x 40%)) / ((98 x 60%)+(706 x 40%)) =3.8

En este sentido, si bien cada uno de los integrantes de la sociedad no está obligado a cumplir con los indicadores, el resultado del promedio ponderado de cada indicador de la sociedad sí debe cumplir con lo establecido por las fórmulas descritas a continuación.

Así las cosas, los oferentes para el proceso contractual en cuestión, deberán acreditar el cumplimiento de los siguientes indicadores:

1. CAPACIDAD FINANCIERA.

1.1.1. LIQUIDEZ

Este indicador es uno de los factores más importantes en las finanzas de una empresa, por cuanto indica la disponibilidad de efectivo que posee la organización para afrontar sus obligaciones en el corto plazo. Para fijar el indicador de liquidez, COLJUEGOS consideró pertinente solicitar a los proponentes que cuenten con un 50% adicional de activos líquidos para demostrar que pueden atender todas sus obligaciones a corto plazo y que no represente ningún riesgo para la sostenibilidad del oferente en estudio. Dado que este indicador representa una menor probabilidad de riesgo a medida que su valor sea mayor, COLJUEGOS fijó un mínimo establecido ≥ 1.5, por lo tanto, los aspirantes deben demostrar un índice de liquidez igual o mayor a este valor. El índice de liquidez (LIQ) se calcula con la siguiente fórmula:

$$\textbf{LIQUIDEZ (LIQ)} = \frac{\text{ACTIVO CORRIENTE}}{\text{PASIVO CORRIENTE}} \geq 1.5$$

1.1.2. CAPITAL DE TRABAJO.

Este indicador tiene como objetivo verificar que los oferentes posean los recursos suficientes para sostener la operación contractual; dado que representa el remanente luego de liquidar sus activos corrientes (*convertirlos en efectivo*) y pagar el pasivo de corto plazo. Partiendo de lo anterior y que este indicador representa una menor probabilidad de riesgo a medida que su valor sea mayor, COLJUEGOS estableció que el oferente debe contar como mínimo con el **30%** del presupuesto oficial aproximado del presente proceso de contratación, el cual sería de: **DOCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($12.000.000)** como capital de trabajo, por lo tanto, los proponentes deben demostrar un índice de capital de trabajo igual o superior a dicha suma. Este índice se calcula con la siguiente fórmula:

$$\textbf{CAPITAL DE TRABAJO (KT)} = \text{ACTIVO CORRIENTE} - \text{PASIVO CORRIENTE} \geq \textbf{COP 12 MILLONES}$$

1.1.3. ENDEUDAMIENTO.

El nivel de endeudamiento es un concepto que le permite establecer la relación entre los activos y las deudas para medir la solvencia económica de la empresa. Así mismo, este indicador señala la proporción de los acreedores sobre el valor total de la empresa. Por lo tanto, a mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos. COLJUEGOS consideró un nivel de endeudamiento prudente, el cual debe ser menor o igual al **70%**, teniendo en cuenta que un porcentaje mayor al estipulado sería riesgoso para el oferente y para COLJUEGOS, ya que estaría cerca la empresa de convertirse insolvente.

Dado lo anterior, y que este indicador representa una mayor probabilidad de riesgo a medida que su valor sea mayor, los proponentes deben demostrar un nivel de endeudamiento igual o menor al **70%** de sus activos totales. Este índice se calcula con la siguiente fórmula:

$$\textbf{NIVEL DE ENDEUDAMIENTO (NET)} = \frac{\text{PASIVO TOTAL}}{\text{ACTIVO TOTAL}} \leq 70\%$$

1.1.4. RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES.

Este indicador determina la capacidad que tiene una empresa para cubrir el costo financiero de sus pasivos (gastos de intereses), los cuales pueden comprometer la salud financiera de la empresa. Por lo tanto, a mayor cobertura de intereses,menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras. La razón de cobertura de interesesbusca determinar la capacidad que tienen los oferentes para cubrir, con las utilidades, los costos totales de sus obligacionesfinancieras. Los proponentes deben demostrar un índice de razón de cobertura de intereses superior o igual a **1.2**. Este índice se calcula con la siguiente fórmula:

$$\textbf{ÍNDICE RAZÓN COBERTURA DE INTERESES (RCI)} = \frac{\text{UTILIDAD OPERACIONAL}}{\text{GASTOS DE INTERESES}} \geq 1.2$$

NOTA 1: Para el cálculo del indicador "Razón de Cobertura de Intereses", los oferentes que tengan utilidad operacional ysus gastos por intereses sean cero (0), el resultado sería "**INDETERMINADO**", y por ende estarían habilitados y **CUMPLIRÍAN** el indicador en cuestión.

NOTA 2: Para el cálculo del indicador "Razón de Cobertura de Intereses", los oferentes que tengan pérdida operacional ysus gastos por intereses sean cero (0), el resultado sería "**INDETERMINADO**", pero no estarían habilitados y **NO CUMPLIRÍAN** con el indicador en cuestión.

2. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL.

Teniendo en cuenta los mismos criterios de la capacidad financiera, y de acuerdo a los lineamientos establecidos en el Decreto 1082 de 2015; la entidad contratante define los indicadores de capacidad organizacional, los cuales serán verificados mediante el RUP.
A continuación, se establecen los indicadores de capacidad organizacional que deberán cumplirse:

2.1.1. RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO.

Este indicador establece la capacidad del patrimonio en la generación de utilidades. Se debe cumplir con la siguiente fórmula:

$$\textbf{RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO (RP)} = \frac{\text{UTILIDAD OPERACIONAL}}{\text{PATRIMONIO}} \geq 0$$

2.1.2. RENTABILIDAD DEL ACTIVO.

Este indicador establece la capacidad del activo en la generación de utilidades. Se debe cumplir con la siguiente fórmula:

$$\textbf{RENTABILIDAD DEL ACTIVO (RA)} = \frac{UTILIDAD\ OPERACIONAL}{ACTIVO\ TOTAL} \geq 0$$

7.3 REQUISITOS MÍNIMOS TÉCNICOS:

El proponente deberá acreditar, el cumplimiento de los siguientes requisitos técnicos relacionados con:

Empresa Industrial y Comercial del Estado Administradora del Monopolio Rentístico de los Juegos de Suerte y Azar

NIT: 900.505.060-5 - Carrera 11 N°93A - 85
Línea Gratuita Nacional 018000 18 28 88,
desde Bogotá: 742 06 98 - Bogotá D.C. Colombia.
www.coljuegos.gov.co - contactenos@coljuegos.gov.co

7.3.1 **Experiencia.**

El proponente, deberá acreditar la experiencia de manera exitosa, certificando la ejecución de mínimo 1 y máximo 2 contratos, cuyo objeto o alcance corresponda al suministro y/o adecuación y/o construcción de espacios y/o infraestructura en entidades públicas o privadas.
La sumatoria de los contratos aportados para acreditar la experiencia deberá ser igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial expresado en SMLMV.

La verificación se hará con base en la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluyendo IVA) en SMLMV de los contratos que cumplan con los requisitos establecidos en el presente documento.

Para efectos de verificación, se tendrán en cuenta soportes que contengan como mínimo la siguiente información: Copia del contrato y/o acta de liquidación y/o acta de recibo final y/o certificación expedida por la Entidad o Empresa Contratante, siempre y cuando con la sumatoria de los referidos documentos sea posible verificar de manera clara: Contratista, Objeto, Entidad Contratante, Valor, Actividades ejecutadas y cantidades, Plazo, Fecha de inicio, Fecha de terminación, para caso de figuras de colaboración los respectivos soportes de participación.

Nota 1: No se aceptan contratos en ejecución, auto certificaciones o sub contratos.
Nota 2: Si el proponente adjunta más dos (2) contratos, solo se tendrán en cuenta los de mayor valor.

Si el proponente presenta la documentación exigida en el presente documento, son el lleno de los requisitos exigidos, se requerirá para que, dentro del término establecido, proceda a subsanarla, so pena de rechazo.

7.3 **CRITERIOS DE ASIGNACIÓN DE PUNTAJES.**

COLJUEGOS efectuará los análisis respectivos, teniendo en cuenta los criterios de selección objetiva definidos a continuación:

El ofrecimiento más favorable a COLJUEGOS para el proceso de selección se estimará mediante la aplicación del factor único de evaluación del menor valor ofertado el cual se asignará de la siguiente manera:

FACTORES DE EVALUACIÓN	CALIFICACIÓN
Oferta con menor precio	40 Puntos
Plan de Trabajo	30 Puntos
Profesional - Apoyo	30 Puntos
PUNTAJE MÁXIMO TOTAL	100 Puntos

7.3.1. **Menor Valor Ofertado:** Se otorgará un puntaje de 40 puntos al proponente que ofrezca el menor valor incluido IVA por la suma total en su propuesta para el desarrollo del objeto contractual. Para los demás oferentes se asignará un puntaje proporcional, aplicando la siguiente fórmula:

(Oferta de menor valor / Oferta evaluada x 40)

7.3.2. **Plan de Trabajo:** El oferente deberá presentar un plan de trabajo que atienda las necesidades de Coljuegos, en el cual deberá discriminar las actividades que se realizaran durante la ejecución del contrato. El plan de trabajo deberá estar elaborado por semanas correspondiente al tiempo estimado del plazo de ejecución, el cual deberá incluir:

Empresa Industrial y Comercial del Estado Administradora
del Monopolio Rentístico de los Juegos de Suerte y Azar

NIT: 900.505.060-5 - Carrera 11 N°93A - 85
Línea Gratuita Nacional 018000 18 28 88,
desde Bogotá: 742 06 98 - Bogotá D.C. Colombia.
www.coljuegos.gov.co - contactenos@coljuegos.gov.co

a. Plan de trabajo de actividades a realizar para cumplimiento del contrato objeto de la presente invitación, utilizando una aplicación software tipo Project o similar, en un diagrama de barras, discriminado en semanas, con un plazo máximo de ejecución del contrato de un (1) mes contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
b. Deberá mostrarse la ruta crítica, las duraciones, deberán ser congruentes con los tiempos en la etapa de planificación y de actividades establecidas.
c. Presentar cuadro resumen donde se muestre ítem, nombre de actividad, precede, sigue, secuencia, duración, iniciación y terminación temprana e iniciación y terminación ultima, al igual que las respectivas holguras de cada una de las actividades.

7.3.3 Profesional - Apoyo: Es importante indicar que el profesional idóneo, estará a cargo de la dirección, supervisión de trabajos técnicos, lo anterior dado que para la ejecución del contrato se requiere de actividades de material o trabajos relacionados a la construcción.

El oferente deberá aportar hoja de vida con los respectivos soportes, que cumpla con el siguiente perfil mínimo requerido.

CONCEPTO	REQUISITO	PUNTAJE
Formación Académica:	Ingeniero civil y/o arquitecto, con matricula profesional vigente, con mínimo cinco (5) años de experiencia contados a partir de la misma.	10
Experiencia:	Experiencia certificada en la ejecución de mínimo tres (3) proyectos relacionados a la adecuación de espacios y/o infraestructuras de tipo modular, en actividades como ingeniero civil y/o arquitecto residente.	20

Nota 1: La experiencia certificada se contabilizará a partir de la expedición de la matricula profesional.
Nota 2: No se admiten Auto certificaciones para acreditar la experiencia.
Nota 3: El puntaje máximo a otorgar corresponde a 30 puntos.

7.4 **Criterios de Desempate:**

En caso que se presente igualdad en el puntaje total para el primer lugar de las ofertas evaluadas, Coljuegos para efectos de adjudicar el presente proceso de selección, tendrá en cuenta, en su orden de manera sucesiva y excluyente los siguientes criterios de desempate:

a. Preferir la oferta que tenga el mayor puntaje en los factores de calificación establecidos en el presente proceso.

Si persiste el empate, se utilizará un método aleatorio para seleccionar el oferente (sorteo por el sistema de papeletas). En desarrollo de lo anterior, COLJUEGOS establece el siguiente método aleatorio:

- Se definirá a través de una papeleta, las cuales estarán numeradas consecutivamente desde uno (1) en adelante y hasta un número igual al triple de oferentes empatados. Las papeletas se depositarán en una bolsa o urna de la cual cada uno de los representantes de las ofertas empatadas extraerá una, siendo adjudicatario del contrato quien saque la papeleta con el número más alto.

El orden con el que los oferentes extraerán la papeleta será el mismo de entrega de las ofertas del proceso de contratación. Si no asistiere el representante de alguno o algunos de los oferentes empatados o este se negare

a extraer la papeleta, las mismas serán extraídas por un representante de COLJUEGOS.

8. NO SERÁ TENIDA EN CUENTA LA OFERTA:

- ✓ Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecida en la Ley, así como en las demás disposiciones legales vigentes.
- ✓ Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o no cumpla con todas las calidades y condiciones de participación indicadas.
- ✓ Cuando la propuesta no presente la información requerida por Coljuegos o la presente de manera imprecisa, inexacta o que de cualquier manera no corresponda a la realidad, que imposibilite el análisis de la oferta.
- ✓ Cuando el oferente no registrado en el SECOP II de Colombia compra Eficiente (CEE) de la Agencia Nacional de Contratación.
- ✓ Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente para este mismo proceso.
- ✓ Cuando las personas naturales o los socios o asociados de la persona jurídica que presentan propuesta, pertenezcan a otro proponente que también haya presentado propuesta para la presente convocatoria.
- ✓ Cuando la propuesta se reciba con posterioridad a la fecha y hora fijadas para el cierre de la Convocatoria.
- ✓ Cuando al proponente se le haya requerido con el propósito de corregir, aclarar o adjuntar un documento de la propuesta y no lo efectúe dentro del plazo y condiciones indicadas por Coljuegos.
- ✓ Cuando el valor total verificado y corregido (ajustado a dos decimales) de la propuesta económica exceda el presupuesto oficial indicado por Coljuegos.
- ✓ Cuando no se cotice uno o varios ítems de los bienes requeridos, o se varíen las cantidades, descripción y/o unidades de los ítems con respecto a las presentadas por Coljuegos.
- ✓ Cuando se encuentra incursa la persona jurídica, proponente individual o integrante de la estructura plural en causal de disolución.

9. INTERPRETACIÓN DE LAS CONDICIONES DE LA INVITACIÓN Y DEL CONTRATO

Durante el proceso todas las deducciones, errores y omisiones que realice o en los que incurra el OFERENTE con base en su propia información, interpretación, análisis o conclusiones respecto de la presente invitación a ofertar, son por su exclusiva cuenta. Por tanto, COLJUEGOS no asume responsabilidad alguna por tal información, interpretación, análisis o conclusiones. Con la presentación de la oferta, se entiende que el Proponente conoce la naturaleza del contrato que llegare a suscribirse, su objeto, costo y tiempo de ejecución; así mismo, se entiende que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente.

Si durante la ejecución del contrato surgen discrepancias entre las partes sobre la interpretación de algunas de sus estipulaciones que puedan conducir a la paralización o a la afectación grave del servicio que se pretende satisfacer con el objeto contratado, la entidad, si no se logra acuerdo, interpretará en acto administrativo debidamente motivado, las estipulaciones o cláusulas objeto de la diferencia.

10. ADJUDICACIÓN EN CASO DE NO LLEGAR A UN ACUERDO CON EL OFERENTE EN PRIMER LUGAR DE PUNTUACIÓN:

Si el Proponente cuya Oferta esté en el primer lugar de puntuación no firma el contrato, Coljuegos adjudicará al Proponente cuya Oferta esté en el segundo lugar de puntuación para que suscriba el contrato, siempre y cuando sea una oferta favorable para la entidad. Si el Proponente cuya Oferta esté en el segundo lugar de puntuación no firma el contrato, Coljuegos declarará el proceso de contratación desierto.

11. MECANISMOS DE COBERTURA: El CONTRATISTA se obliga a constituir a favor y a satisfacción de COLJUEGOS, una

Empresa Industrial y Comercial del Estado Administradora
del Monopolio Rentístico de los Juegos de Suerte y Azar

NIT: 900.505.060-5 - Carrera 11 N°93A - 85
Línea Gratuita Nacional 018000 18 28 88,
desde Bogotá: 742 06 98 - Bogotá D.C. Colombia.
www.coljuegos.gov.co - contactenos@coljuegos.gov.co

póliza de cumplimiento ante entidades públicas con régimen privado de contratación, otorgadas por compañías de seguros que cuenten con permiso de funcionamiento autorizado por la Superintendencia Financiera de Colombia, amparando los siguientes riesgos:

TIPO DE GARANTÍA	AMPAROS	PORCENTAJE	VIGENCIA
Póliza	Cumplimiento General del contrato	20%	Vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
Póliza	Calidad de los bienes ofrecidos	20%	Vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.
Póliza	Calidad de la Obra	20%	Vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y (5) años más.
Póliza	Pago de salarios, indemnizaciones y prestaciones sociales	10%	Vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.

Nota: *Estas garantías serán constituidas al momento de la legalización del contrato, por lo tanto, esta información es indicativa y se incluye en esta aceptación para contextualizar al oferente.*

Los documentos deberán presentarse en el portal del SECOP II de Colombia compra Eficiente (CEE) de la Agencia Nacional de Contratación, dentro del proceso contractual N°. 20222000110500028E

Las preguntas relativas a este proceso de modalidad de selección por pluralidad de oferentes, podrán enviarse por el siguiente medio: Portal de SECOP II: www.secop.gov.co - Proceso contractual con expediente 20222000110500028E

Atentamente,

LILIANA ROSA CARDONA CHAGUI
Vicepresidente de Desarrollo Organizacional
COLJUEGOS

Revisó: Javier Vargas Joya –Profesional Especializado 3-VDO
Elaboró: Jairo Rafael Fruto Hernandez- Profesional 1 VDO
Folios: Siete (7)

Nombre y número de expediente: 20222000110500028E, suscripción para los servicios de consulta en mínimo 200 listas restrictivas de índole nacional e internacional a través de un aplicativo tecnológico dispuesto para ello, con usuario y consultas ilimitadas

Nota: Al momento de responder, por favor relacionar el número de radicado de catorce (14) dígitos y la fecha que se encuentra en la parte superior derecha debajo del Código de barras de la presente comunicación.

Empresa Industrial y Comercial del Estado Administradora del Monopolio Rentístico de los Juegos de Suerte y Azar

NIT: 900.505.060-5 - Carrera 11 N°93A - 85
Línea Gratuita Nacional 018000 18 28 88,
desde Bogotá: 742 06 98 - Bogotá D.C. Colombia.
www.coljuegos.gov.co - contactenos@coljuegos.gov.co